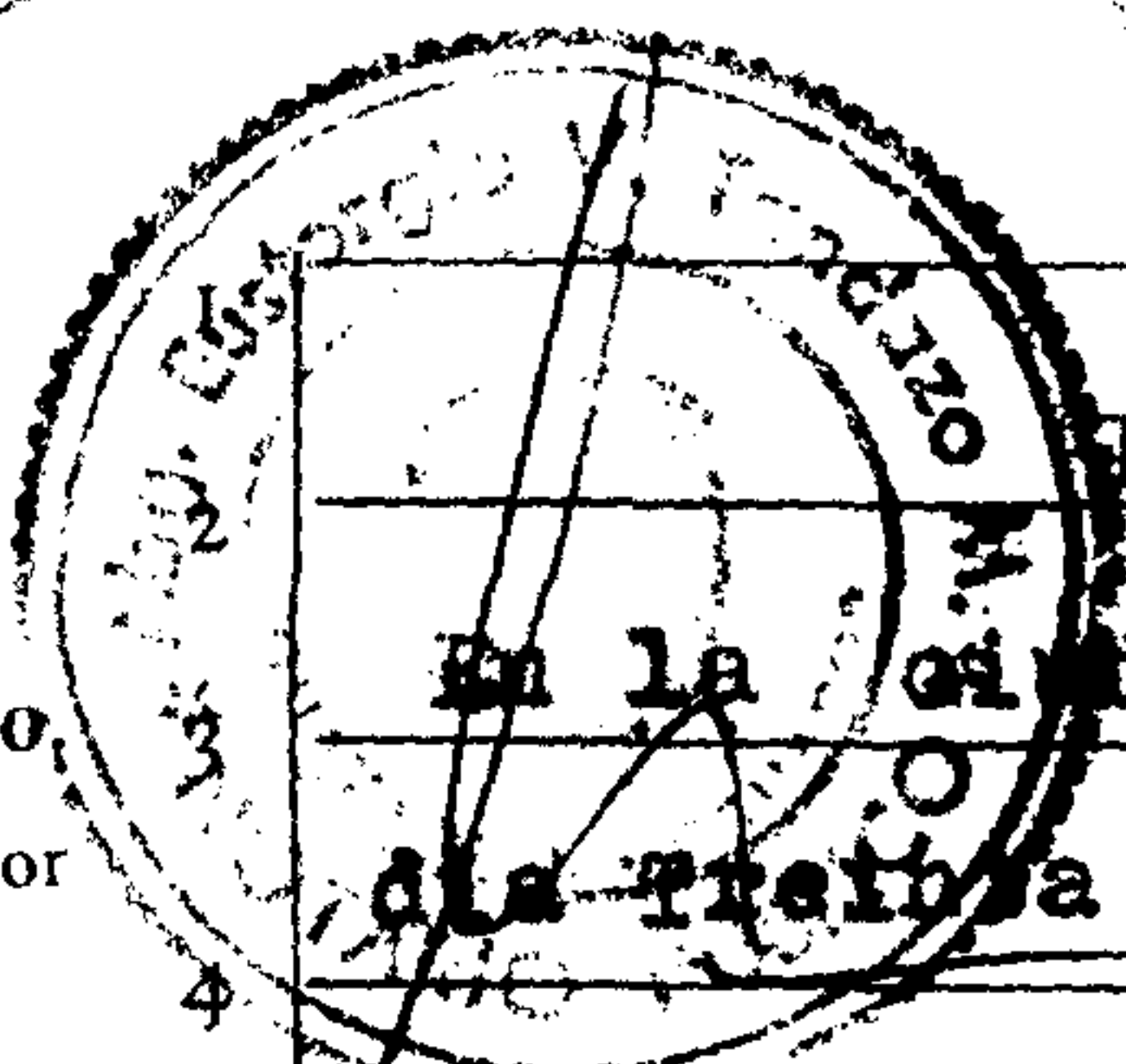


C O N S T I T U C I O N



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador



DE LA COMPAÑIA ANONIMA "GRUNAVIL S.A."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
día trece de DICIEMBRE de mil novecientos setenta y

siete; ante mí, ABOGADO EUSTORGIO VIRGILIO TANDAZO MARI-

DUENA, Notario Décimo Segundo de éste Cantón, comparecen :

los señores DONA PRISCILA TOMASSI DE GRUNAUER, casada,
dedicada a los quehaceres del hogar; don ENRIQUE AVILES MUÑOZ,

casado, comerciante, a nombre y en representación

de la Compañía INMOBILIARIA PRISEN S.A., en sus calida-

des de PRESIDENTE y GERENTE, respectivamente; y, además,

éstos como MANDATARIOS de los cónyuges señores doña

ALICIA BONILLA DE GONZALEZ y el INGENIERO JAIME GONZALEZ

MIRANDA, como la acredita con la Copia de Poder que se

inserta en ésta escritura; señora MARIA MUÑOZ VIUDA DE

ALENCASTRO, dedicada a los quehaceres del hogar; DOCTOR LUIS

ORTEGA LARREA, Abogado, casado, ambos por sus propios derechos;

señor DOUGLAS REINA ANDRADE, casado, comerciante, por

sus propios derechos y el señor DOCTOR NELSON OVIEDO

ULLOA, casado, Abogado, a nombre y en representa-

ción de LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO, como

lo acredita con las copias de las Resoluciones que se

insertará en ésta matriz; los comparecientes mayores

de edad, ecuatorianos, con domicilio y residencia en

ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a qui-

nes de conocerlos, doy fe.- BIEN INSTRUIDOS en el ob-

jeto y resultados de ésta Escritura de Constitución

de Compañía Anónima "GRUNAVIL S.A.", a la que proceden

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I

como queda indicado y con amplia y entera libertad para

su otorgamiento me presentaron la minuta y más docu -

mentos que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO :-

En el Registro de Escritura Pública a su digno cargo,

sírvase autorizar una por la cual conste la voluntad

de los otorgantes de este instrumento público, de fundar,

una Compañía Anónima que se regirá en sus actividades

por sus Estatutos Sociales por las disposiciones de la

Ley de Compañías de conformidad con las siguientes cláu-

sulas : P R I M E R A : C O M P A R E C I E N T E S :- Suscriben

esta escritura, hacen las declaraciones, ejecutan los actos,

celebran las convenciones que ella indica, los fundadores,

suscriptores y aportantes del Capital de la Compañía

que se constituye, que a continuación se mencionan :

U N O) Inmobiliaria P R I S E N S.A.", compañía ecuatoriana

con domicilio en la ciudad de Guayaquil, re-

presentada por su Presidente y Gerente, doña Priscila

Tomassi de Grunauer y don Enrique Avilés Muñoz, quienes

legitiman su personería é intervención con la copia de

sus nombramientos y el Acta de la Junta General que

se acompañan ; D O S) Los cónyuges doña Alicia Bonilla

de González y el Ingeniero Jaime González Miranda, ecua-

torianos, domiciliados en los Estados Unidos de Nortea-

mérica por sus propios derechos y el segundo además

a nombre y representación de la sociedad conyugal

que tienen formada, quienes intervienen por la inter-

puesta persona de sus mandatarios señores Enrique Avilés

Muñoz y Priscila Tomassi de Grunauer, conforme consta



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

de la copia del poder otorgado ante el Notario Doctor **03**
Jorge Jara Grau, el veinticinco de Agosto de mil nove-
cientos setenta y siete que se acompaña para que sea
insertado como documento habilitante ; T R R S) María
María Viuda de Alencastro , ecuatoriana , domiciliada en
Guayaquil; C U A T R O) Doctor Luis Ortega Larrea, ecua-
toriano , domiciliado en Guayaquil ; C I N C O) Douglas
Reyna Andrade , ecuatoriano , domiciliado en Guayaquil .-
Interviene también el señor Doctor don Nelson Oviedo
Ulloa , Intendente Especial de la Liquidación de la
Sección Comercial de la Casa Matriz y representante
legal de La Previsora Banco Nacional de Crédito, según
consta de su nombramiento que se acompaña, para que
su texto sea copiado en esta escritura y sirva de do-
cumento habilitante , con el objeto de consentir auto-
rizar la aportación del bien raíz que se encuentra
hipotecado a favor de dicha institución bancaria .-
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA GRUNAVIL S.A.: A R
T I C U L O P R I M E R O :- Bajo la denominación de
Grunavil S. A., se constituye una sociedad anónima que
se dedicará a la administración de bienes raíces, com-
praventa de los mismos, para el cumplimiento de su
objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y
Contratos permitidos por las Leyes , que estén rela-
cionadas con su finalidad social .- A R T I C U L O
S E G U N D O :- El plazo de duración de la Compañía
será de cincuenta años , que se contarán a partir de
la fecha de inscripción de esta escritura en el Re-

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña
Ballén 418 — Telf. 515406

I

gistro Mercantil , pero el plazo podrá prorrogarse por

la Junta General de Accionistas, siempre y cuando estén representadas por el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrentes a la reunión .- La Compañía podrá disolverse antes de la expiración del plazo, si así lo acordare en una sola sesión la Junta General de Accionistas , con el voto de la mitad más uno del capital pagado concurrente a la reunión . ARTICULO

TERCERO :- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador, pero podrá abrir sucursales , agencias , oficinas , etcétera, en cualquier lugar de la República o fuera de ella , en el extranjero . ARTICULO CUARTO : CAPITAL SOCIAL:-

El Capital Social de la Compañía es de Un millón de sucres , representado por cien acciones ordinarias , nominativas de diez mil sucres cada una, numerada del cero uno al cien .- ARTICULO QUINTO : DE LAS

ACCIONES :- Los Títulos de las Acciones , podrán contener una o más acciones, y llevarán la firma del Presidente y del Gerente de la Compañía .- ARTICULO

SIXTO : CESION DE LAS ACCIONES :- Las acciones nominativas se transfieren por cesión y surten efecto desde su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía . ARTICULO SEPTIMO: LOS

ACCIONISTAS : - Son responsables solo por el valor de las acciones que poseen en propiedad .- ARTICULO

OCTAVO :- Las acciones serán indivisibles y la compañía no reconoce más que un propietario o represen-



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

tante para cada acción cuando una acción pertenezca a
dos o más personas, sus propietarios nombrará a un apo-
derado .- A R T I C U L O N O V E N O : DIRECCION , ADMI -
NISTRACION , REPRESENTACION :- La Compañía será dirigida
y gobernada por la Junta General de Accionistas y ad-
ministrada conjuntamente por el Presidente y Gerente con
las atribuciones que les señalen estos Estatutos y
la Ley de Compañías . A R T I C U L O D E C I M O :- El
Presidente conjuntamente con el Gerente de la Compañía
tendrán la representación legal de la compañía en todos
sus negocios y operaciones , así como en todos sus
asuntos judiciales y extrajudiciales , actuando siempre
bajo la denominación social y con estricta sujeción a
los presentes Estatutos .- A R T I C U L O D E C I M O
P R I M E R O : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:- La
Junta General de Accionistas , está compuesta por los Ac-
cionistas de la compañía , legalmente convocados y
reunidos representa la totalidad de los mismos, es
el organismo supremo de ella y tiene plenos poderes
para resolver todos los asuntos relativos a los ne-
gocios sociales y para tomar las decisiones que juz-
gare conveniente a los intereses de la Compañía .-
Las decisiones de la Junta General de Accionistas, obli-
gan a todos los Accionistas hayan o no asistido a
la correspondiente sesión . A R T I C U L O D E C I M O
S E G U N D O :- Los Accionistas de la Compañía podrán
hacerse representar por apoderados en las Sesiones
de Junta General ; si esa representación es otorgada a

I
otro accionista , bastara una carta poder en que se haga

1 constar dicha representación .- A R T I C U L O D E C I M O

2
3 T E R C E R O : - La Junta General de Accionistas tendrá
4 dos clases de Sesiones : Ordinarias y Extraordinarias .-

5 Las primeras tendrán lugar dentro del primer trimestre
6 de cada año, la segunda en cualquier época cuando las
7 convoque el Presidente , el Gerente, el Comisario ,sea por
8 su propia iniciativa , o cuando las solicite un número
9 de Accionistas que representen la cuarta parte del ca-
10 pital social . A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O :-

11 El quórum en la primera convocatoria para la reunión
12 ordinaria o extraordinaria de la Junta General de Accio-
13 nistas, estará representada por la asistencia de los
14 Accionistas, que representen por lo menos la mitad más
15 uno del capital pagado . En segunda y tercera convoca-
16 toria, de haber lugar se estará a lo dispuesto en la Ley de

17 Compañías . A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O :- En
18 las Juntas Generales de Accionistas las votaciones se
19 computarán por Acciones, de manera que cada Accionista
20 tendrá tantos votos, tantas sean las acciones que ten-
21 gan o representen en la reunión, para el efecto, cada
22 acción pagada da derecho a un voto , las que no estén
23 totalmente canceladas solo tendrán derecho a un voto

24 en proporción a su valor pagado . A R T I C U L O D E -

25 C I M O S E X T O :- Las resoluciones que adopten en
26 la Junta General de Accionistas , deberán ser acordadas
27 por una mayoría que represente la mitad más uno del
28 capital social pagado concurrente a la reunión, salvo

las excepciones legales - A R T I C U L O D E C I M O



NOTARIO 12o.

Guayaquil - Ecuador

S E P T I M O :- Las Sesiones de Junta General de Accionistas , serán presididas por el Presidente de la compañía y en cualquier caso o falta de éste , por el accionista a quien en la misma sesión designará la Junta . Hará de Secretario el Gerente , y a falta de este, un accionista que designe la Junta .- A R T I C U L O

D E C I M O O C T A V O :- Para reconsiderar una resolución ya adoptada por la Junta General de Accionistas se requerirá una mayoría de votos que represente las dos terceras partes del capital pagado concurrentes a la reunión . A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O :-

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas que podrá ejercerlas en sus sesiones sean estas ordinarias o extraordinarias : a) Elegir por cinco años al Presidente , al Gerente , al Subgerente y al Comisario, a la vez que declararlos vacantes y designar sus reemplazos. Tanto para efectuar las designaciones como para adoptar cualquiera de las resoluciones antes expresadas, se requerirá siempre de una mayoría que represente la mitad más uno del capital pagado concurrentes a la reunión ; b) Conocer las cuentas, balances , informes del Gerente y Comisario de la Compañía , acerca de los negocios de la Compañía y resolver lo que estimare conveniente respecto de tales documentos; así como el reparto de utilidades y de la formación del Fondo de Reserva de la compañía , reservas especiales o para eventualidades . Para que la Junta pueda aprobar "Balan-

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

ces, deben conocerse previamente los informes de Comisa-

rio; c) Acordar el aumento o disminución del plazo de
duración de la compañía y acordar la liquidación o
disolución, nombrar liquidador y también podrá reformar
los Estatutos Sociales; d) Autorizar la venta, hipoteca
anticresis, permuta de los bienes raíces de propiedad
de la compañía o cualquier otro modo de Cesión o trans-
ferencia, así como los gravámenes prendarios de los
bienes muebles siempre con mayoría que represente la
mitad más uno del capital pagado concurrentes a la
reunión; e) Resolver la compra de bienes raíces y de
utilidad para la compañía; f) Conceder licencia al
Presidente, al Gerente, al Subgerente y al Comisario de
la Compañía; g) Aprobar el presupuesto anual de la Com-
pañía y reformarla cuando sea necesario; h) Conocer y
decidir sobre cualquier asunto que se presente en la
vida de la compañía y cuya resolución no está atribuí-
da a otros funcionarios de la compañía; i) Ejercer
las demás atribuciones que le concede la Ley y los
presentes Estatutos.-ARTICULO VIGESIMO:

DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA:- Será elegido por la
Junta General de Accionistas cada cinco años, por una
mayoría que cuando menos represente la mitad más uno
del capital pagado concurrentes a la reunión, pudiendo
ser o no Accionista de la Compañía, y podrá ser reele-
gido indefinidamente.-ARTICULO VIGESIMO

PRIMERO:- Son atribuciones del Presidente: a) Con-
vocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta Ge-



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

general de Accionistas; b) Suscribir las Actas de tales sesiones; c) Presentar el Balance General. A R T I C U L O

V I G E S I M O S E G U N D O : DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA.-

Este funcionario será designado por cinco años, por la Junta General de Accionistas, por mayoría de que presente la mitad más uno, por lo menos del capital

pagado concurrente a la reunión, no es necesario que sea Accionista de la compañía, pudiendo ser reelegido

indefinidamente. - A R T I C U L O V I G E S I M O T E R

C E R O :- Son atribuciones del Gerente : a) Convocar las Juntas Generales de Accionistas e intervenir en ellas

como Secretario, suscribiendo las Actas de las sesiones;

b) Examinar permanentemente la Contabilidad de la Compañía y vigilar que todos los funcionarios y empleados

cumplan con sus deberes; c) Suscribir los Títulos de

Acciones. - A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O :-

Son atribuciones del Presidente actuando con el Gerente conjuntamente : a) Administrar la compañía; b) Ejercer

la representación legal de la compañía judicial y extrajudicialmente paratodos los actos y contratos;

c) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta

General de Accionistas; d) Formular el presupuesto anual

de la compañía y someterlo para su aprobación a la

Junta General de Accionista; e) Nombrar todos los emplea-

dos de la compañía y removerlos cuando considere con-

veniente, aceptar sus renunciaciones y conceder las licen-

cias cuando estas fueran justas; f) Informar anual -

mente a la Junta General de Accionistas sobre la mar-

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I
cha de los negocios de la compañía ; g) Manejar bajo

1 su estricta responsabilidad los fondos de la compañía

2 y a nombre de ella ,suscribir cheques a cargo de las

3 cuentas corrientes de la compañía, sean estas nacio-

4 nales o extranjeras ; abrir cuentas corrientes ; h) Girar

5 y aceptar Letras de Cambio, Pagaré a la orden de y

6 cualquier otro documento que obligue a la compañía; é

7 I) Suscribir los nombramientos de los apoderados o fac-

8 tores de comercio que representen a la compañía en el

9 país o en el extranjero, de conformidad con lo dis -

10 puesto en el Artículo trescientos dos de la Ley de

11 Compañías - A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O:

12 DEL SUBGERENTE :- Será elegido por la Junta General de

13 Socios cada cinco años, no es necesario que sea so-

14 cio, pudiendo ser reelegido indefinidamente .Sus fun-

15 ciones son las de subrogar al Presidente o al Gerente

16 en caso de ausencia o impedimento y cuando actúe en

17 reemplazo de uno de los funcionarios que subroga, y

18 en ese caso actuando con el otro funcionario tendrá

19 la representación legal de la compañía . A R T I C U L O

20 V I G E S I M O S E X T O :- Las utilidades de la Compa-

21 ñía se liquidarán el treinta y uno de Diciembre de

22 cada año, no pudiendo repartirse dividendos sino por

23 utilidades líquidas y percibidas . La Compañía no podrá

24 obligarse en ninguna forma con el objeto de repartir

25 utilidades no causadas . A R T I C U L O V I G E S I -

26 M O S E P T I M O : - La Compañía está obligada a

27 formar un fondo de reserva legal hasta que alcance

28



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

por lo menos el cincuenta por ciento del capital so-

cial ; de las utilidades líquidas y realizadas que re-

sultare en cada ejercicio económico segregará un diez

por ciento para este objeto . ARTICULO VIGE-

SIMO OCTAVO :- La compañía se disolverá por

las causas y en la forma prevista por la Ley . AR-

TICULO VIGESIMO NOVENO :- La Junta

General de Socios nombrará a los liquidadores y les

fixará su retribución . ARTICULO TRIGESIMO

DISPOSICIONES GENERALES :- Cualquier caso no previsto

en estos Estatutos , será resuelto por la Junta General

de Accionistas . PRIMERA : DECLARACIONES :- Los fun-

dadores declaran : a) que proceden avaluar el bien raíz,

el inmueble compuesto de solar y casa de seis pisos

ubicado en la esquina Sureste de la intersección de

las calles Qhile y Gómez Rendón de esta ciudad en Cinco

millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos trein-

ta sucres, sesenta y cuatro centavos ; pero como el

inmueble se encuentra gravado con una hipoteca a fa-

vor de la Previsora Banco Nacional de Crédito en ga-

rantía de los préstamos de amortización gradual y ac-

cesorio de hipoteca vencidas que asciende a la canti-

dad de Cinco millones cincuenta y nueve mil seiscientos

treinta sucres , sesenta y cuatro centavos , según consta

de la liquidación hecha por el Banco, que se acompaña

para ser agregado el saldo del valor real por el cual

se lo recibe es la cantidad de Cien mil sucres ; b) Que

no se han reservado beneficio , corretaje o premio

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

en la formación de esta compañía ; c) que el capital de

la compañía ha sido suscrito íntegramente y se ha
pagado en la forma siguiente : La señora Alicia Bonilla
de González y el Ingeniero Jaime González , han suscrito
diez acciones nominativas de diez mil sucres cada una
y ha pagado su totalidad con el aporte y transferencia
del dominio del inmueble que se describe en la cláus-
sula siguiente : que el socio la Compañía Inmobiliaria
Prisen S. A., por la interpuesta persona de sus repre-
sentantes legales ha suscrito ochenta y seis acciones
nominativas de Diez mil sucres cada una y ha pagado
en numerario Doscientos quince mil sucres, es decir
la cuarta parte del capital suscrito, según consta del
certificado bancario que se acompaña : que el señor
Douglas Reyna Andrade , ha suscrito una acción nominativa
de diez mil sucres y ha pagado la cuarta parte en nu-
merario según consta del Certificado Bancario que se
acompaña ; Doctor Luis Ortega Larrea ha suscrito una
acción de diez mil sucres y ha pagado la cuarta par-
te en numerario según consta del Certificado Bancario
que se acompaña ; la señora María Muñoz viuda de Alen-
castro ha suscrito dos acciones nominativas de diez
mil sucres cada una y ha pagado la cuarta parte en
numerario según consta del Certificado Bancario que
se acompaña para ser agregado a esta escritura como do-
cumento habilitante; encontrándose por tanto suscrito
y pagado trescientos veinticinco mil sucres que repre-
senta más de la cuarta parte del Capital Social de



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

Un millón de sucres; D) Los suscritores se obligan a pagar por el saldo de las acciones suscritas en el plazo de un año; E) que los fundadores autorizan al Doctor Rafael Parducci Bretón o a cualquiera de los accionistas para suscribir cuantas peticiones sean necesarias a fin de obtener la aprobación legal de la Constitución de la compañía GRUNAVIL S.A. y a convocar la Primera Junta General de Accionistas .- S E G U N D A

TRANSFERENCIA DE DOMINIO :- La señora Alicia B. de González y dueña única y legítima propietaria del solar que está ubicado en la esquina Sureste dela intersección a las calles Chile y Gómez Rendón de esta ciudad de Guayaquil, Parroquia Urbana Ayacucho ; catastrado por la Municipalidad con el número seis - cero veintiuno- cero ocho, el solar está signado con el número ocho , de la manzana número treinta y ocho y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones : a) Por el NORTE : Calle Carlos Gómez Rendón , con veintitrés metros veinte centímetros ; Por el SUR : Solares seis y siete, con veintitrés metros veinte centímetros ; Por el ESTE: Solar cuatro - B, con catorce metros setenta centímetros ; y, Por el OESTE : Calle Chile , con catorce metros setenta centímetros ; Medidas que dan una superficie total de trescientos cuarenta y un metros cuadrados .

La señora Alicia Bonilla de González adquirió el solar antes descrito y una edificación de cuatro pisos de estructura de madera, por compra a La Previsora Banco Nacional de Crédito , según consta de la escritura

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I
extendida el veinte y uno de Agosto de mil novecientos

1 sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Jorge Jara
2 Grau , inscrita el dos de Septiembre del mismo año. La

3 señora Alicia Bonilla de González excluyó el inmueble
4 de la sociedad conyugal formada con el Ingeniero Jaime
5 González Miranda , según consta de la escritura pú-

6 blica otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau,

7 el ventuno de Agosto de mil novecientos sesenta y
8 nueve, inscrita el dos de Septiembre del mismo año; b)

9 Los apertantes luego de demoler la casa de madera

10 mandaron ha construir por medio de la compañía Viteri

11 & Ceballos Sociedad Anónima de Construcciones e Indus -

12 trias VICESA , un edificio de seis pisos de estructura

13 de hormigón armado, pisos de mosaicos , paredes interiores

14 y exteriores de bloques ,techo de hormigón armado y

15 escaleras de hormigón armado , ventanas de aluminio y

16 tiene un ascensor marca OTIS para el servicio del edi-

17 ficio ; pagando los materiales , mane de obra y la di-

18 rección técnica con dinere de su propio peculio y el

19 proveniente de los dos préstamos hipotecarios concedidos

20 por el Banco La Previsora .- La Previsora Banco Nacional

21 de Crédito lo adquirió por remate público efectuado en

22 el juicio ejecutivo seguido per La Previsora Banco

23 Nacional de Crédito ,contra los cónyuges señor Juan

24 Vallaza Calderón y señora Colombia Chávez de Vallaza ,

25 según consta del auto de adjudicación dictado el vein-

26 te y nueve de Abril de mil novecientos sesenta y

27 tres , por el Juez Quinto Provincial del Guayas , protoco-

28



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

lizado en el Registro a cargo del Notario Doctor Jorge Jara Grau , inscrito el catorce de Junio del mismo año .-

El bien raíz , descrito se encuentra gravado con dos hipotecas a favor de La Previsora Banco Nacional de Crédito , se encuentra gravado con la anticresis judicial y con cinco prohibiciones de enajenar según consta del certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón que se acompaña; al momento de suscribirse esta escritura , han sido canceladas todas las prohibiciones de enajenar según consta de las xerox copia de las boletas que contienen los autos respectivos que se agregará a esta escritura ; además La Previsora Banco Nacional de Crédito obtuvo de la Primera Sala de la Corte Superior de Justicia , que sea cancelada la anticresis que solicitó en el juicio ejecutivo que sigue contra los cónyuges González - Bonilla , a fin de facilitar el aporte del bien raíz a la compañía GRUNAVIL S.A., que se constituye . Con estos antecedentes la señora Alicia Bonilla de González , por sus propios derechos , y el Ingeniero Jaime González Miranda , por sus propios derechos y como jefe de la Sociedad conyugal que tienen formada por cualquier derecho que le pudiera corresponder en el inmueble descrito, por la interpuesta persona de sus mandatarios Priscila Tomassi de Grunauer y Enrique Avilés Muñoz , quienes obran debidamente facultada para ello , según consta del poder otorgado ante el Dr. Jorge Jara Grau , el veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y siete que se ha acompañado como do-

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

II
cumento habilitante , por la interpuesta persona de sus

1 representantes legales , aporta y transfiere el dominio

2 pleno y absoluto del inmueble compuesto de solar y

3 casa descrito en esta misma cláusula a favor de la

4 Compañía Anónima Grunavil S. A. Sociedad que se constitu-

5 ye en esta misma escritura , a fin de que la misma

6 sea dueña total y absoluta de la totalidad de dicho

7 predio , transferencia de dominio que se hace por la

8 cantidad de Cien mil sucres, como aporte al capital

9 de la sociedad , y en pago de las diez acciones nomi-

10 nativas de diez mil sucres cada una , que han suscrito

11 por lo que declaran los tradentes que la transfere-

12 cia de dominio se hace por la cantidad de Cien mil

13 sucres, que considera el justo precio y conforme el

14 avalúo hecho por los fundadores ; luego de deducir el

15 saldo adeudado a La Previsora Banco Nacional de Crédito

16 por los dos préstamos hipotecarios , los fundadores acep-

17 tan el precio fijado , comprendiéndose en la enajena-

18 ción la totalidad del inmueble, o sea el terreno y la

19 edificación , por lo que se separan los aportantes

20 desde hoy y para siempre del dominio , posesión , uso

21 y goce que pasa a ser patrimonio de Grunavil S. A., los

22 aportantes por medio de la Mandataria declaran que so-

23 bre el bien raíz que aportan pesa únicamente las dos

24 hipotecas a favor del Banco La Previsora que garanti-

25 zan dos préstamos de amortización Gradual que se des-

26 criben en la cláusula siguiente y cuyo pago corres-

27 ponde a la Compañía Grunavil S. A., que la

28



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

asume , no soportando ningún otro gravamen ; no obstante

lo cual los apertantes se obliga saneamiento , declaran-

do que los impuestos tanto Municipales como Fiscales

que incide en el inmueble aportado estar pagados par-

te el año mil novecientos setenta y siete y que los

gastos de la transferencia del inmueble son de su

cuenta . T E R C E R A : A U T O R I Z A C I O N PARA EL

APORTE DEL BIEN RAIZ :- La Previsora Banco Nacional

de Crédito por la interpuesta persona de su represen-

tante legal Doctor Nelson Oviedo Ulloa , interviene para

dejar expresa constancia de la autorización que con-

ceden a los deudores hipotecarios señora Alicia Bonilla

de González é Ingeniero Jaime González , para que apor-

ten el bien raíz hipotecado , según consta de los con-

tratos de préstamos de amortización gradual y su ac-

cesorio de hipoteca celebrados ante el Notario Doctor

Jorge Jara Grau , el dos de Diciembre de mil novecien-

tos setenta y uno, inscrito el nueve del mismo mes y

año , y el celebrado el cinco de Septiembre de mil no-

vecientos setenta y dos é inscrito el quince del mismo

mes y año, dejando constancia que esta autorización no

significa novación , prórroga de las obligaciones de-

mandadas y que se reserva el privilegio del derecho

real de hipoteca , para continuar la acción ejecutiva

contra los cónyuges González - Bonilla , en cualquier

momento , si la nueva compañía constituida Grunavil S.

A. no soluciona el crédito vencido que asume .-AGRE-

GUE usted , Señor Notario , las demás cláusulas de es-

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

tilo para la plena validéz y eficacia de la escritu-

ra que se otorga.- (firmado) DR. RAFAEL PARDUCCI BRE-
TON , Abogado .- Registro número cero setenta y siete.-

Hasta aquí la M i n u t a" .- R E C I B O B O M B E R O S:

O r i g i n a l .- Número : A - cero ochenta y un mil
cuatrocientos cincuenta y cinco .- Benemérito Cuerpo de
Bomberos de Guayaquil .- Contribución del uno y medio por
mil sobre predios urbanos.- Decreto Supremo número veinte
y tres de Enero de mil novecientos treinta y seis.- De-
creto Ejecutivo número doscientos treinta y nueve de
Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y nueve.-

Propietario : González Alicia B. de .- Dirección : Gómez

Rendón .- Año : Mil novecientos setenta y siete.- Codi-
ficación : Parroquia : Seis .- Manzana número veintiuno.-

Solar número ocho .- Avalúo : Dos millones novecientos
sesenta mil cien sucres.- Valor uno y medio por mil :
Cuatro mil cuatrocientos cuarenta sucres , quince centa-
vos .- Guayaquil, Veintidós de Diciembre de mil novecien-
tos setenta y siete.- El Tesorero, (firmado) firma ile-
gible .- Hay un sello con la siguiente inscripción: Be-

nenérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil .- Tesorería-Vein-
te y dos de Diciembre de mil novecientos setenta y sie-

te .- P a g a d o .- CERTIFICADO DEL MUNICIPIO : Original.-

Certificado solar propio número cero siete mil ste-
cientos noventa y siete.- Municipalidad de Guayaquil .-

Departamento de Rentas .- Código número : Seis - cero vein-
te y uno - cero ocho .- Rol número : Tres mil ochocientos

cincuenta y ocho .- C E R T I F I C O : que la propiedad



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

de la señora doña Alicia Bonilla de González, ¹¹ situada en la calle Gómez Rendón, de la Parroquia Urbana Ayacucho, de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus impuestos Municipales por el presente año.-Avalúo Comercial : Cuatro millones novecientos treinta y tres mil quinientos sucres.- Avalúo Catastral : Dos millones novecientos sesenta mil cien sucres.- Guayaquil, Diciembre veintidós de mil novecientos setenta y siete.- El Jefe de Rentas, (firmado) Roberto Péndola.-Hay un sello con la siguiente inscripción : Municipalidad de Guayaquil.- Departamento de Rentas.- Diciembre veintidós de mil novecientos setenta y siete.- P a g a d o .- N O M - B R A M I E N T O : Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos setenta y cinco.- Señora doña PRISCILA TOMASSI DE GRUNAUER, Ciudad.- De mis consideraciones : Tengo el agrado de comunicarle que en la sesión de Junta General de Socios de la Compañía Anónima INMOBILIARIA PRISSEN S. A., verificada el día de hoy, le ha designado por unanimidad como su PRESIDENTA; teniendo conjuntamente con el Gerente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ;designación que se le hace por el periodo de cinco años.- La Compañía se constituyó según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Público Doctor Jorge Jara Grau, el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita el diecisiete de Noviembre de milnovecientos setenta y cinco; bajo el número, cuatro mil doscientos veinticinco del Registro Mercantil.- Atenta-

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

mente, (firmado) Dr. Rafael Parducci Bretón, Secretario.-

Dejo expresa constancia qde que acepto y tomo posesión
del cargo de PRESIDENTA de la Compañía Anónima Inmo-
biliaria Prisen S. A. -Guayaquil, Diez de Diciembre de
mil novecientos setenta y cinco.- (firmado) Priscila
de Grunauer .- QUEDA INSCRITO este Nombramiento a fojas
veintitrés mil cuatrocientos catorce, número cuatro mil
quinientos setenta del Registro Mercantil y anotado bajo
el número diecinueve mil ochocientos noventa y seis del
Repertorio .- Archivándose los Certificados de Registro y
Defensa Nacional.- Guayaquil , once de Diciembre de mil
novecientos setenta y cinco .- El Registrador Mercantil.-
(firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Regis-
trador Mercantil del Cantón Guayaquil .- Hay un sello".-

N O M B R A M I E N T O : -Guayaquil, diez de Diciembre de
mil novecientos setenta y cinco .- Señor don ENRIQUE AVILES
MUÑOZ , Ciudad.- De mis consideraciones : Tengo el agra -
do de comunicarle a usted que en la sesión de Junta
General de Socios de la Compañía Anónima INMOBILIARIA
PRISEN S.A., verificada el día de hoy , le ha designado
por unanimidad como su "GERENTE" , teniendo conjuntamente
con la Presidenta la representación legal, judicial y
extrajudicial de la compañía , designación que se le
hace por el periodo de cinco años .- La Compañía se
constituyó según consta de la escritura pública otorgada
ante el Notario Público Doctor Jorge Jara Grau, el dos
de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco e ins-
crita el diecisiete de Noviembre de mil novecientos



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

setenta y cinco ; bajo el número cuatro mil doscientos

veinticinco del Registro Mercantil.- Atentamente.- (f)

Dr. Rafael Parducci Bretón .- Dejo expresa constancia

de que acepto y tomo posesión del cargo de GERENTE

de la Compañía Anónima Inmobiliaria Prisen S. A.-Guaya-

quil, Diez de Diciembre de mil novecientos setenta y

cinco .- QUEDA INSCRITO este Nombramiento a foja veinte

y tres mil cuatrocientos trece, número cuatro mil qui-

nientos sesenta y nueve del Registro Mercantil y ane-

tado bajo el número diecinueve mil ochocientos noventa

y cinco del Repertorio .- Archivándose los certificados

de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil, once de Di-

ciembre de mil novecientos setenta y cinco . -El Regis-

trador Mercantil , (firmado) Abogado Héctor Miguel Al-

cívar Andrade , Registrador Mercantil del Cantón Guaya-

quil . Hay dos sellos" .- C O P I A P O D E R: ESCRITURA

NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA / SETENTISIETE : PODER ESPE

CIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES DOÑA PRISCILA TOMASSI DE

GRUNAUER Y ENRIQUE AVILES MUÑOZ POR LOS CONYUGES SEÑOR

INGENIERO JAIME GONZALEZ MIRANDA Y SEÑORA ALICIA BONILLA

DE GONZALEZ : CUANTIA : INDETERMINADA :- En la ciudad de

Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas, República

del Ecuador , hoy día Jueves veinticinco de Agosto de

mil novecientos setenta y siete ; ante mí, Doctor Jorge

Jara Grau , Abogado , Notario Segundo de este Cantón ,

comparecen los cónyuges señor Jaime González Miranda,

quien declara ser ecuatoriano , Ingeniero en petróleo

y domiciliado en Estados Unidos de América, de trán-

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

5
sito por esta ciudad , y señora Alicia Bonilla de González,

1
quien declara ser ecuatoriana , dedicada a la dirección
2
de su hogar y domiciliada en Estados Unidos de América,
3
de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos;
4
ambos mayores de edad, capaces para obligarse y contra-
5
tar , a quienes de conocer , doy fe, los mismos que me
6
manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pú-
7
blica de poder especial, sobre cuyo objeto y resultados
8
están bien instruidos y a la que proceden de una ma-
9
nera libre y espontánea ; para que la autorice me pre-
10
sentan la minuta que dice así : SEÑOR NOTARIO :- En el
11
Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo , sír-
12
vase insertar una por la cual conste el Poder Especial
13
que se contiene en las cláusulas siguientes : P R I M E -
14
R A :- Nosotros , Ingeniero Jaime González Miranda y Ali-
15
cia Bonilla de González , por nuestros propios derechos
16
y el primero a nombre y representación de la sociedad
17
conyugal que tenemos formada , conférimos poder especial,
18
pero tan amplio y suficiente cual en derecho es ne-
19
cesario , a favor de la señora Priscila Tomassi de Gru-
20
nauer y del señor Enrique Avilés Muñoz , para que con-
21
juntamente nos representen como accionistas fundadores
22
en la constitución de una Compañía Anónima , suscriban
23
las acciones y las paguen transfiriendo el dominio que
24
nos corresponde en el inmueble compuesto de solar y
25
casa de seis pisos, ubicada en la esquina Sureste de
26
las calles Chile y Gómez Rendón , en la ciudad de Guaya-
27
quil , teniendo el solar el número ocho , de la manzana
28



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

treinta y ocho en la Parroquia Urbana Ayacucho, con una
superficie de trescientos cuarenta y un metros cuadrados.
Nuestros apoderados tendrán las más amplias facultades
para obrar, tanto en el aporte y transferencia del bien
raíz, como en la elaboración de los Estatutos, y en
la primera Junta General de Accionistas.- Agregue usted,
Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
plena validéz y perfeccionamiento del poder que otorga-
mos.- (firmado) Doctor Rafael Parducci Bretón, Abogado.-
Registro número cero setenta y siete.- Hasta aquí la
Minuta que queda elevada a escritura pública.- Dejo cons-
tancia que los otorgantes se ratifican en todas y
cada una de las declaraciones constantes en este ins-
trumento. Se agrega el comprobante de pago del Impuesto
para los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores
Sucre de ésta ciudad.- Yo, el Notario, doy fe que des-
pués de haber leído, en alta voz, toda esta escritura
a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben
conmigo el Notario, en un solo acto. (firmado) Ing.
Jaime González M.- Cédula de Pasaporte número : E- dos-
millones ciento noventa y un mil novecientos sesenta
y siete.- (firmado) Alicia B. de González.- Cédula de
Identidad número : Cero nueve - cero quinientos sesenta
y nueve mil ochocientos noventa y uno.- El Notario,
(firmado) Dr. Jorge Jara G.- C O L E G I O S: Original.-
Número : Ciento sesenta mil setecientos treinta y cinco.-
Por : Diez sucres.- Colegio Nacional Aguirre Abad - Co-
lecturía - Recibí del señor Ingeniero Jaime González Mi-

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I
randa , la suma de diez sucres, por concepto del Impues-
to a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre.-

2
3 Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.-Impuesto
4 sobre la Cuantía de Indeterminada.- Notaría Segunda.-

5 Orden número ciento setenta y seis mil quinientos no-

6 venta y ocho .- Guayaquil, Octubre diecisiete de mil no-
vecientos setenta y siete.- El Colector, (firmado) firma

7 ilegible.- Hay un sello" .- Se otorgó ante mí en fe de

8 ello confiero esta SEGUNDA COPIA en tres fojas rubri -

9 cadas por mí el Notario , que sello y firmo en esta ciu-

10 dad, de Guayaquil a veintisiete de Diciembre de mil nove-

11 cientos setenta y siete.- El Notario, (firmado) Dr.Jorge

12 Jara G.- CERTIFICO : Que al margen de la matriz no se

13 encuentra ninguna anotación de haber sido revocado el

14 presente poder.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre de

15 mil novecientos setenta y siete.- El Notario, (firmado)

16 Dr. Jorge Jara Grau .- SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.- Re-

17 pública del Ecuador .- RESOLUCION NUMERO SETENTA Y SIETE -

18 TRESCIENTOS SETENTICINCO .- CARLOS J. CORDOVA, Superinten-

19 dente de bancos , Considerando : De mil novecientos seten-

20 ta y siete, se dispuso , respectivamente , la liquidación

21 de la sección Comercial de la casa Matriz de La Pre-

22 visora Banco Nacional de Crédito y se nombró al señor

23 Doctor don Nelson Oviedo Ulloa , Intendente Especial de

24 esa Liquidación. Que el Decreto número milseiscientos

25 once , de Julio cinco de mil novecientos setenta y sie-

26 te , declara cesantes a los administradores de un Banco

27 en liquidación total o parcial y dispone que el Su -
28



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

perintendente de Bancos, asumirá la representación legal¹⁴
del Banco por sí o por Intendente Especial; y, En uso
de las facultades que le confiere la Ley; RESUELVE ;
Artículo Primero :- Confirmar al señor Doc-
tor don Nelson Oviedo Ulloa en el cargo de Intendente
Especial de la Liquidación de la Sección Comercial de
la casa Matriz de La Previsora Banco Nacional de Cré-
dito y disponer que en esa calidad dicho funcionario
asuma la representación legal de La Previsora Banco
Nacional de Crédito, con todas las facultades que
le confiere la Ley al Superintendente de Bancos. Ar-
tículo Segundo :- Autorizar al referido In-
tendente Especial y representante legal para que, por sí
o por medio de administradores o mandatarios, realice
las operaciones previstas en la Ley General de Bancos,
en las secciones de la Casa Matriz y Sucursales de
La Previsora Banco Nacional de Crédito, no declaradas
en estado de liquidación. Artículo Tercero :-
Autorizar al prenombrado Intendente Especial y Repre-
sentante legal para que otorgue poderes generales o
especiales que estimare necesarios. Cúmplase, comuníquese,
publíquese en el Registro Oficial y en uno de los dia-
rios de mayor circulación de las ciudades de Quito
y de Guayaquil e inscribábase en el Registro Mercantil.-
Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, a los
cinco días del mes de Julio de mil novecientos se-
tenta y siete.- (firmado) Dr. Carlos J. Córdova, Su-
perintendente de Bancos. Proveyó y firmó la Resolución

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

que antecede el señor Doctor don Carlos J. Córdova, Superintendente de Bancos, en Quito, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete .-

(firmado) Licenciado Fernando Tobar García, Secretario

General. - C E R T I F I C O : Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas quince mil ochocientos treinta y tres a quince mil ochocientos treinta y seis, número tres mil cuatrocientos cuarenta y seis del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número diecinueve mil quinientos ochenta y dos del Repertorio .- Guayaquil ,

Julio trece de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil, (firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade , Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .- Hay un sello" .- SUPERINTENDENCIA DE BANCOS .-

~~República del Ecuador.- RESOLUCION NUMERO SETENTISIETE-~~
TRESIENTOS SESENTA Y TRES .- Carlos J. Córdova , Superintendente de Banco, CONSIDERANDO : Que por Resolución número setenta y siete - trescientos sesenta y dos de veintidós de Junio de mil novecientos setenta y siete,

dictada por el infrascrito , se dispone la liquidación de la Sección Comercial de la Casa Matriz de La Previsora Banco Nacional de Crédito .- Que para llevar a

efecto la liquidación es menester nombrar un Intendente Especial ; y, En uso de las atribuciones que le concede el Artículo ciento treinta y tres de la Ley

General de Bancos , RESUELVE : Nombrar Intendente Especial de la Liquidación de la Sección Comercial de la Casa Matriz de La Previsora Banco Nacional de Crédito , al



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

señor Doctor don Nelson Oviedo Ulloa , quien desempeñará sus funciones de conformidad con las atribuciones que la Ley concede al Superintendente para este efecto .- COMUNIQUESE .- Dado en la Superintendencia de Bancos, en Quito, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete.- (firmado) Doctor Carlos J. Córdova , Superintendente de Bancos.- PROVEYO Y FIRMO la Resolución que antecede el señor Doctor don Carlos J. Córdova, Superintendente de Bancos, en Quito, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete.- Lo Certifico .- (firmado) Lcdo. Fernando Tobar García , Secretario General .- Es fiel copia.- Lo certifico .- Quito, a veintidós de Junio de mil novecientos setenta y siete.- (firmado) firma ilegible del Secretario General de la Superintendencia de Bancos .- C E R T I F I C O : Que hoy fué inscrita la Resolución que antecede de fojas quince mil ochocientos treinta y uno a quince mil ochocientos treinta y dos , número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Registro Mercantil y anotada bajo el número diecinueve mil quinientos ochenta y uno del Repertorio .- Guayaquil, Julio trece de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil, (firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade , Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. -Hay un sello".- SON COPIAS .- Los otorgantes aprueban y confirman en todas sus partes la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .- Quedan agregados

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

al Registro , formando parte integrante de ésta escritura:

los documentos habilitantes que se adjuntan y los comprobantes de pago al Impuesto de Alcabalas y sus Adicionales . L E I D A ésta escritura, de principio a fin, por mí el Notario , en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y firman en unidad de acto conmigo . -

D O Y F E .- (firmado) Priscila de Grunauer.- Cédula de Identidad número : Cero nueve - cero tres millones noventa y seis mil quinientos veintisiete (C.I.# : 09 -

03096527).- Cédula Tributaria número : Cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y seis (C.T.#: 474 .

296).- (firmado) Enrique Avilés Muñoz.- Cédula de Identidad

número : Cero nueve - cero cero setecientos veinte y nueve mil ciento cuarenta y seis (C.I.# : 09- 00729.

146).- Cédula Tributaria número : Cero dieciséis mil setecientos veintiséis (C.T.# : 016.726).-(firmado) María

M. de Alencastro.- Cédula de Identidad número : Cero nueve

ve - cero cero ciento cuarenta mil doscientos tres -

(C.I.# : 09 - 00140203).- Cédula Tributaria número : Ciento

setenta y tres mil novecientos trece (C.T.# : 173.913).-

(firmado) Douglas Reina Andrade.- Cédula de Identidad

número : Cero nueve - cero cero doscientos veintiséis mil

setecientos cincuenta y cuatro (C.I.# : 09 - 00226754) .-

Cédula Tributaria número : Cero veinte mil seiscientos

cuatro (C.T.# : 020604).- (firmado) Dr. Luis Ortega L.-

Cédula de Identidad número : Cero nueve- cero cero cien

mil trescientos sesenta y tres (C.I.# : 09-00100363).-

Cédula Tributaria número : Cuatrocientos noventa y ocho



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

mil seiscientos veintiocho (C.T.# : 498628).- La Previso-

ra Banco Nacional de Crédito, (firmado) Dr. Nelson Oviedo
Ulloa , Intendente Especial de la Liquidación-Representan-
te Legal.- (firmado) Eustorgio V. Tandazo Maridueña .-

CERTIFICADO DE DEPOSITO BANCARIO : BANCO SOCIEDAD GENERAL

DE CREDITO : Guayaquil, Diciembre veintiocho de mil nove-
cientos setenta y siete.- Número : Cero cincuenta y cua-

tro mil trescientos nueve .- CERTIFICADO : Certificamos

que se ha registrado la suma de Doscientos veinte y
cinco mil sucres (S/. 225.000,00), en la cuenta número

mil ciento dos Depósitos de Plazo Menor.- Depósitos para
Integración de Capital de la Compañía "GRUNAVIL S.A.",

cuenta de la que no podrá retirarse la indicada can-
tidad hasta que la compañía termine de constituirse

legalmente .- El Depósito se lo ha hecho con el si-
guiente detalle : Inmobiliaria Prisen S. A. : Doscientos

quince mil sucres .- Douglas Reyna Andrade : Dos mil

quinientos sucres .- Doctor Luis Ortega Larrea : Dos mil

quinientos sucres .- Señora María Muñoz Viuda de Alen-

castro : Cinco mil sucres.- Doscientos veinticinco mil

sucres.- Atestamento , (firmado) Econ. Guillermo Suéscun R.,

Sub- Gerente General .- (firmado) Econ. María Pilar Serrano

A., Auditora .- CERTIFICADO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE

RECAUDACIONES DEL GUAYAS : Ministerio de Finanzas .- Jefa-

tura de R_ecaudaciones del Guayas .- Certificado de no

adeudar al Fisco . Datos de Identificación del Solici-

tante : INMOBILIARIA PRISEN S. A. - R. U. C. #:0990261830001.-

Domicilio: Guayaquil .- Calle : Aguirre número trescien -

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I

tos veinticuatro .- Motivo de la Solicitud : Formación de
1 Compañía .- Firma del Solicitante : Enrique Avilés Muñoz.-
2 Guayaquil, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos
3 setenta y siete.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
4 DEL GUAYAS , Certifica : que el solicitante no adeuda , a
5 la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a im-
6 puestos fiscales en esta mProvincia .- (firmado) Almagro
7 Velásquez Cevallos , Jefe de Recaudaciones del Guayas.-
8 Hay un sello" .- CERTIFICADO DE LA JEFATURA PROVINCIAL
9 DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS : República del Ecuador, Mi-
10 nisterio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Gua-
11 yas . Certificado de no adeudar al Fisco, Datos de Iden-
12 tificación del Solicitante : Nombres: ALICIA BONILLA ZURITA.-
13 Cédula de Identidad número : Cero nueve- cero quinientos
14 sesenta y nueve mil ochocientos noventa y uno (C.I.# :
15 09 - 0569891).- Motivo de la Solicitud : Formación de Com-
16 pañía .- Por Poder, (firmado) Enrique Avilés Muñoz.- Gua-
17 yaquil, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos se-
18 teta y siete.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL
19 GUAYAS , C e r t i f i c a : que el solicitante no adeuda
20 a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a
21 impuestos fiscales en esta Provincia . (firmado)Almagro
22 Velásquez Cevallos , Jefe de Recaudaciones del Guayas.-Hay
23 un sello" .- CERTIFICADO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE
24 RECAUDACIONES DEL GUAYAS :- República del Ecuador.- Minis-
25 terio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-
26 Certificado de no adeudar al Fisco .- Datos de Iden-
27 tificación del Solicitante : Nombres : JAIME GONZALEZ MIRAN-
28



NOTARIO 12o.

Guayaquil - Ecuador

DA .- Cédula de Pasaporte número : HE doscientos diecinue-

ve diecinueve sesenta y siete.- (Pasap. # : 2191967).-

Nacionalidad : Ecuatoriano .- Domicilio :Guayaquil.-Motivo

de la Solicitud : Formación de Compañía.- Por Peder. (f)

Enrique Avilés Muñoz. - Guayaquil ,a veintiuno de Diciem-

bre de mil novecientos setenta y siete.- LA JEFATURA

PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, Certifica : Que

el solicitante no adeuda a la fecha, cantidad alguna

en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta

Provincia . (firmado) Almagro Velásquez Cevallos, Jefe

de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello".-CERTIFICADO

DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS :

Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del

Guayas . Certificado de no adeudar al Fisco .-Datos de

Identificación del Solicitante : Nombres :MARIA ELENA MUÑOZ

BARRETO .-Cédula de Identidad número : Cero nueve - cero

cero ciento cuarenta mil doscientos tres (C.I.# : 09-

00140.203).- Cédula Tributaria número: Ciento setenta y

tres mil novecientos trece (C.T.# : 173.913).- Naciona-

lidad: Ecuatoriana .- Domicilio : Guayaquil.- Calle: Chimbo-

razo número trescientos treinta y tres.- Motivo de la

Solicitud: Formación de Compañía .- Firma de la Solici-

tante : María M. de Alencastro .- Guayaquil,veintiuno de

Diciembre de mil novecientos setenta y siete.- LA JEFA-

TURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, Certifica :

que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna

en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Pro-

vincia. (firmado) Almagro Velásquez Cevallos , Jefe de

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I
Recaudaciones del Guayas .- Hay un sello".- CERTIFICADO

1 DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:-

2 República del Ecuador.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura

3 de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no adeudar

4 al Fisco .- Datos de Identificación del Solicitante: Nom-

5 bres : LUIS AURELIO ORTEGA LARREA .-Cédula de Identidad

6 número : Cero nueve - cero cero cien mil trescientos se-

7 senta y tres (C.I.# : 09 - 00100363).- Cédula Tributaria

8 número : Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos vein-

9 te y ocho (C.T.# : 498.628).- Nacionalidad : Ecuatoriana.-

10 Domicilio : Guayaquil.- Calle : Peatonal Innominada y Ave-

11 nida de Las Américas .- Motivo de la Solicitud: Formación

12 de Compañía .- Firma del Solicitante : Luis A.Ortega Larrea.-

13 Guayaquil, a. veintiuno de Diciembre de mil novecientos

14 setenta y siete.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

15 DEL GUAYAS , Certifica : Que el solicitante no adeuda

16 a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a im-

17 puestos fiscales en esta Provincia .-(firmado) Almagre

18 Velásquez Cevallos , Jefe de Recaudaciones del Guayas .-

19 Hay un sello".- CERTIFICADO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE

20 RECAUDACIONES DEL GUAYAS : República del Ecuador.- Minis-

21 terio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-

22 Certificado de no adeudar al Fisco .- Datos de Identi-

23 ficación del Solicitante : Nombres : DOUGLAS PABLO REYNA

24 ANDRADE .- Cédula de Identidad número :Cero nueve- cero

25 cero doscientos veintiséis mil setecientos cincuenta y

26 cuatro (C.I.# : 09 - 00226754).- Cédula Tributaria nú-

27 mero : Cero veinte mil seiscientos cuatro (C.T.#:020604).-
28



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

Nacionalidad : Ecuatoriana - Domicilio : Guayaquil .- Calle:
Junín número cuatrocientos treinta y cuatro.- Motivo de
la Solicitud : Formación de Compañía.- Firma del Solici-
tante : [firmado) Douglas P. Reyna .- Guayaquil, a vein-
te y dos de Diciembre de mil novecientos setenta y
siete .- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL
GUAYAS , Certifica: que el solicitante no adeuda a la fe-
cha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos
fiscales en esta Provincia .- (firmado) Almagro Velásquez
Cevallos , Jefe de Recaudaciones del Guayas .- Hay un
sello" .- CERTIFICADO DEL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIE -
DAD DEL CANTON : El Registrador de la Propiedad del Can-
tón , Certifica : Que examinados los Registros de esta
Oficina, según sus índices desde el dos de Enero de mil
novecientos sesenta y dos, hasta esta fecha, no aparece
que : ALICIA BONILLA ZURITA DE GONZALEZ , haya enajenado
el predio de su propiedad compuesto de solar y edi-
ficación signado con el número ocho , de la manzana
número treinta y ocho , ubicado en las calles Gómez Ren-
dón y Chile de esta ciudad, ni que esté sujeto a em-
bargo , ni a más anticresis que la Ordenada por el Juez
Cuarto Provincial del Guayas en el juicio ejecutivo
seguido por La Previsora Banco Nacional de Crédito, con-
tra Jaime González Miranda y Alicia Bonilla de González,
según auto de fecha diecinueve de Diciembre de mil no-
vecientos setenta y cuatro , inscrito el veinte y uno de
Enero de mil novecientos setenta y cinco , ni a más
prohibiciones que cinco . La una Ordenada por el Juez

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I
Cuarto Provincial del Guayas; en el juicio ejecutivo se-
guido por el Doctor Rafael Parducci Bretón, contra Jaime
González y Alicia Bonilla de González, según auto
dictado el once de Diciembre de mil novecientos setenta
y dos, anotada el dieciocho de los mismos; la otra Or-
denada por el Juez Sexto Provincial Suplente del Guayas,
en el Juicio Ejecutivo seguido por Aluminios y Metales
Compañía de Responsabilidad Limitada (ALMET) contra Jaime
González Miranda y Alicia Bonilla de González, según
auto dictado el veintiuno de Agosto de mil novecientos
setenta y tres, anotada el cuatro de Septiembre del mis-
mo año; La otra Ordenada por el Juez Tercero Provin-
cial del Guayas, en el Juicio ejecutivo seguido por el
Abogado Jorge Obando V., contra Jaime González Miranda
y Alicia Bonilla de González, según auto dictado el
ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y tres,
anotada el dieciséis de los mismos; La otra Ordenada
por el Juez Cuarto Provincial del Guayas, en el juicio
ejecutivo seguido por el Abogado Jacinto Loaiza Mateus
contra Jaime González Miranda y Alicia Bonilla de Gon-
zález, según auto dictado el veintiocho de Febrero de
mil novecientos setenta y tres, anotada el doce de Marzo
del mismo año, y la otra Ordenada por el Juez Tercero
Provincial del Guayas, en el juicio ejecutivo seguido
por el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, contra Alicia Bo-
nilla Zurita de González y Jaime González Miranda, según
auto dictado el treinta y uno de Enero de mil nove-
cientos setenta y cuatro, anotada el quince de Febrero



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

del mismo año, ni afectado con más gravámenes que don 19

hipotecas; Constituidas a favor de La Previsora Banco Nacional de Crédito, la una por la suma de tres millones de sucres, según escritura pública extendida el dos de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, inscrita el nueve de los mismos, y la otra por la suma de cuatrocientos mil sucres, según escritura pública extendida el cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, inscrita el quince de los mismos. Lo adquirió por compra a La Previsora Banco Nacional de Crédito, según escritura pública extendida el veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, inscrita el dos de Septiembre del mismo año.- La Vendedora lo adquirió por compra en Remate a Juan Villaza Calderón y Colombia Chávez de Vallazza, según auto dictado por el Juez Quinto Provincial del Guayas, el veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y tres, protocolizado en el Registro a cargo del Notario Doctor Jorge Jara Grau, inscrito el catorce de Junio del mismo año.- Los linderos y medidas son : NORTE : Calle Carlos Gómez Rondón, con veintitrés metros veinte centímetros ; SUR : Solares seis y siete, con igual longitud ; ESTE : Solar cuatro B, con catorce metros setenta centímetros ; y, Por el OESTE : Calle Chile igual medida.- Lo cual hace una superficie de trescientos cuarenta y un metros cuadrados.- Por escritura pública extendida

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I
el veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, inscrita el dos de Septiembre del mismo año, Alicia Bonilla Zurita de González excluyó de la Sociedad conyugal formada con Jaime González Miranda, el predio materia de este certificado.- Guayaquil, Veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.- (firmado) Dr. José Santiago Castillo Barredo, Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay dos sellos" .- C O P I A D E L A C T A :
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA PRISEN S.A., EFECTUADA EL DIA JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, A LAS SEIS DE LA TARDE DE LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA UBICADAS EN LA CALLE AGUIRRE NUMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO , TERCER PISO, OFICINA NUMERO TRES DEL EDIFICIO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL :- En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, a las seis de la tarde, en las oficinas de la Compañía INMOBILIARIA PRISEN S.A. ubicadas en el tercer piso alto del Edificio La Internacional, en la calle Aguirre número trescientos veinticuatro , se reunieron los Accionistas señores LUIS ALBERTO GRUNAUER AVILES , propietario de Doscientas setenta y nueve acciones Nominativas de Un mil sucres cada una; señor ENRIQUE AVILES MUÑOZ , propietario de Doscientas dieciocho acciones nominativas de Un mil sucres cada una ; doña MARGARITA DE VALLE , propietaria de una acción Nominativa de Un mil sucres; doña MARIA



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

MUÑOZ VIUDA DE ALENCASTRO , propietaria de una acción 20

1 Nominativa de Un mil sucres; y, el señor ENRIQUE GIL
2 CALDERON , propietario de una acción Nominativa de Un
3 mil sucres.- Por encontrarse la totalidad del Capital
4 suscrito y pagado, los Accionistas resuelven por unani-
5 midad declararse instalados en Junta General Extraor-
6 dinaria de Accionistas , con el objeto de tratar sobre
7 la formación de una Compañía. La Presidenta declara
8 instalada la sesión. por encontrarse presente la tota-
9 lidad del capital suscrito y pagado y han manifestado
10 su voluntad unánime para que se efectúe esta reunión.-
11 El Gerente de la Compañía señor Enrique Avilés Muñoz,
12 expresa a los señores Accionistas que es deseo de
13 los funcionarios para poder asegurar el Capital inver-
14 tido en el pago a los acreedores de los cónyuges Gon-
15 zález - Bonilla , formar una Compañía Anónima con la
16 aportación del bien raíz ubicado en la calle Chile y
17 Gómez Rendón, para lo cual requieren de las más am-
18 plias atribuciones para obrar con la rapidéz y urgen-
19 cia que el caso lo requiere .- La Junta General de
20 Accionistas por unanimidad dió su aprobación para que
21 se lleve a cabo el proyecto mencionado, esto es, la
22 formación de una Compañía Anónima , facultando al mismo
23 tiempo a los señores Presidente y Gerente de la Compañía,
24 representantes legales de la misma, para que rea-
25 lizen todas las gestiones necesarias para llevar a
26 feliz término este proyecto . No habiendo ningún otro
27 asunto que tratar , se concede un minuto de receso
28

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I
II
para la redacción de la presente Acta, leída que fue,

1 es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, dán-

2 dose por terminada la sesión a las seis y treinta de

3 la tarde; firmando para constancia los asistentes con

4 la señora Presidenta y Gerente que certifica .- (firma-

5 do) Inmobiliaria Prisen S. A. (firmado) Priscila de Gru-

6 nauer, Presidente.- (firmado) Enrique Avilés Muñoz.- (firmado)

7 Luis A. Grunauer Avilés.- (firmado) Margarita de Valle.-

8 (firmado) María M. de Alencastro .- (firmado) Enrique

9 Gil Calderón .- (CERTIFICO : que es fiel copia de su ori-

10 ginal a la que nos remitimos .- Inmobiliaria Prisen S.A.,

11 (firmado) Priscila de Grunauer , Presidente.- (firmado)

12 Enrique Avilés Muñoz .- COMPROBANTES DE PAGO DE IMPUESTOS :

13 JUNTA DE DEFENSA NACIONAL : O r i g i n a l.- Número : Mil

14 doscientos noventa y siete.- República del Ecuador.- Junta

15 de Defensa Nacional .- Impuesto para la Defensa Nacional.-

16 sobre Alcabalas .- Guayaquil , el día veintinueve de Di -

17 ciembre de mil novecientos setenta y siete.- Recibí de

18 Alicia Bonilla de González y otros, la cantidad de Siete

19 mil trescientos setenta , sucres, noventa y cuatro centa -

20 vos, por el impuesto a la Defensa Nacional sobre Alca-

21 balas, que le corresponden en la venta que se hace a

22 favor de la Compañía Anónima Grunavil S.A., del predio

23 ubicado en la Parroquia Ayacucho del Cantón Guayaquil ,

24 consistente en inmueble .- Valor sobre el que se paga el

25 impuesto : Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil

26 seiscientos treinta sucres, sesenta y cuatro centavos,

27 según aviso número ciento setenta y dos del Notario Dé-

28



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

cimo Segundo de éste Cantón, Abogado Eustorgio Virgilio

1 Tandazo Maridueña.- Uno y medio por ciento para Defensa
2 Nacional : Siete mil trescientos setenta sucres, noventa
3 y cuatro centavos .- Jefe Provincial Recaudación , Junta
4 de Defensa Nacional, (firmado) firma ilegible.- Hay un
5 sello con la siguiente inscripción : República del Ecua-
6 dor .- Junta de Defensa Nacional .- Diciembre veintinueve
7 de mil novecientos setenta y siete.- P a g a d o . -
8 JUNTA DE BENEFICENCIA D E GUAYAQUIL :Original.- Junta
9 de Beneficencia de Guayaquil .- Alcabalas .-El infrascrito,
10 Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Cer-
11 tifica : que la señora doña Alicia Bonilla de González
12 y otros, han abonado en esta Tesorería la suma de Cator-
13 ce mil setecientos cuarenta y un sucres, ochenta y
14 dos centavos , según aviso del Notario Décimo Segundo de
15 este Cantón , Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña ,
16 y el detalle siguiente: Vendedor : Alicia Bonilla de Gon-
17 zález y otros.- Comprador : Compañía Anónima Grunavil S.
18 A.- Concepto : Inmueble .- Solar número cinco, de la manzana
19 número veintiuno.- Parroquia : Ayacucho del Cantón Guaya -
20 quil . -Valor de la venta : Cinco millones ciento cin-
21 cuenta y nueve mil seiscientos treinta sucres, con sesen-
22 ta y cuatro centavos.- Impuesto uno por ciento Adicional
23 de Alcablas : Catorce mil setecientos cuarenta y un su-
24 cres ,ochenta y dos centavos.- Referencia nuestro Recibo
25 de Caja número treinta y seis mil setecientos sesenta
26 y siete.- Guayaquil, Treinta de Diciembre de mil novecien-
27 tos setenta y siete .- Junta de Beneficencia de Guaya -
28

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

quil,(firmado) Gustavo Illingworth Baquerizo, Tesorero.-

Hay un sello con la siguiente inscripción : Junta de Be-

neficiencia de Guayaquil.- Tesorería - Dos de Enero de mil

novecientos setenta y ocho.- Recibido .- A L C A B A L A S:-

O r i g i n a l.- Número : Cero cuatro mil doscientos vein-

te y cuatro.- Municipalidad de Guayaquil.- Departamento

Financiero - Sección Rentas.- Alcabalas- Guayaquil, veinte

y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.-

Recibí de la señoradña Alicia Bonilla de González y

otros, la suma de cincuenta y un mil quinientosnoventa

y seis sucres , con cuarenta centavos, por impuesto de

Alcabalas , correspondiente a la venta que le hace a

favor de la Compañía Anónima Grunavil S. A., del predio

ubicado en la Parroquia Ayacucho del Cantón Guayaquil, con-

sistente en inmueble.- Solar número cinco, de la manzana

número veinte y uno, según aviso número ciento setenta y

dos del Notario Décimo Segundo de éste Cantón , Abogado

Eustergio Virgilio Tandazo Maridueña , siendo el valor

real de la venta de cinco millones ciento cincuenta y

nueve mil seiscientos treinta sucres sesenta y cuatro

centavos, pero se cobra el impuesto sobre la suma de cinco

millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta

sucres , con sesenta y cuatro centavos ,por ser éste el

avalúo del Catastro del cual con la siguiente demostra-

ción : Fijo Gradual uno por ciento por cinco millones

ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta sucres, con

sesenta y cuatro centavos : Cincuenta y un mil quinientos

noventa y seis sucres , con cuarenta centavos .- To -



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

tal : Cincuenta y un mil quinientos noventa y seis su-
cres, con cuarenta centavos .- Emitido, (firmado) Roberto
Espíndola , Jefe de Rentas Municipales .- El Tesorero Muni-
cipal, (firmado) firma ilegible.- C E R T I F I C A D O:
El, infrascripto, Jefe de la Sección Rentas, certifica que
los datos que constan en el comprobante número cuatro mil
doscientos veinticuatro son correctos y que el valor de
Cincuenta y un mil quinientos noventa y seis sucres,
con cuarenta centavos , ingresó a Caja el día veintinue-
ve de Diciembre de mil novecientos setenta y siete .-
El Jefe de Rentas , firmado) Roberto Espíndola.- Hay un
sello".- CERTIFICADO DE ALCANTARILLADO : O r i g i n a l.-
Certificado número cero tres mil cuatrocientos cuarenta-
Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil-Dirección
Financiera - Tesorería - Guayaquil, el día veintidós de
Diciembre de mil novecientos setenta y siete.- De con-
formidad con lo dispuesto en la Ordenanza para el Cobro
de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado certificamos que doña Alicia Bonilla de
González , propietaria del solar número ocho, de la man-
zana número veintiuno , calle Gómez Rendón y Chile , de
la Parroquia Urbana Ayacucho, está exento del pago de
la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcan-
tarillado , en tal virtud , queda autorizado para celebrar
contrato de compraventa.- Comprador : Inmobiliaria Prisen
S. A.- Código número : Seis - cero veintiuno - cero ocho.-
Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil: Compro-
bado, (firmado) Gabriel A. Cedeño P. , Jefe de Catastro .-

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I

Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil. Autori-
zado, (firmado) firma ilegible.- Empresa Municipal de
Alcantarillado de Guayaquil. Es conforme, (firmado) Firma
ilegible.- Hay un sello".- A G U A P O T A B L E : O r i g i n a l .-
Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil.- Divi-
sión de Caja .- Impuesto Adicional al de Alcabalas .-
Número : Quince mil trescientos once.- Recibí de Alicia
Bonilla de González y otros, la cantidad de catorce mil
setecientos cuarenta y un sucres, ochenta y dos centavos,
por impuesto del uno por ciento Adicional al de
Alcabalas para la nueva provisión de Agua Potable de
Quito y Guayaquil, (Decreto Legislativo de Octubre vein-
te y nueve de mil novecientos cuarenta) en la venta
que se hace a favor de la Compañía Anónima Grunavil S.
A., del predio ubicado en la Parroquia Ayacucho de este
Cantón , consistente en inmueble.- El valor de esta trans-
misión de dominio es de cinco millones ciento cincuenta
y nueve mil seiscientos treinta sucres, sesenta y cuatro
centavos, según aviso del Notario Décimo Segundo de este
Cantón, Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña .- Gua-
yaquil , a treinta de Diciembre de mil novecientos se-
tenta y siete.- Recaudado por, (firma ilegible. - Hay
un sello con la siguiente inscripción : Empresa Municipi-
pal de Agua Potable de Guayaquil .- Pagado ventanilla nú-
mero cinco .- CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS : Original .-
Número : Cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres.-
Honorable Consejo Provincial del Guayas.- Impuesto Adicio-
nal de Alcabala : Por : Catorce mil setecientos cuarenta



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

y un sures ,ochenta y dos centavos .- Tesorería del Ho-

1 norable Consejo Provincial del Guayas.- He recibido de
2 Alicia Bonilla de González y otros, La suma de catorce
3 mil setecientos cuarenta y un sures, ochenta y dos
4 centavos.- Por concepto del Impuesto del uno por ciento
5 Adicional a la Alcabala creado por Decreto Legislativo
6 de veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta
7 y dos, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por
8 transferencia de dominio del predio .- "pote inmueble.-
9 Solar número cinco , de la manzana número veintiuno, ubi-
10 cado en la Parroquia Urbana Ayacucho, del Cantón Guaya -
11 quil, con una área de trescientos cuarenta y un metros
12 cuadrados.- Código número : Seis - cero veintiuno cero
13 cinco .- Rol número : Tres mil ochocientos cincuenta y
14 ocho.- Situado en las calles Chile y Gómez Rendón.- Por:
15 Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos
16 treinta sures, sesenta y cuatro centavos.-Que se hace
17 a favor de la Compañía Anónima Grunavil S.A.-Escritura
18 celebrada por el Notario Décimo Segundo de éste Cantón,
19 Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña .- Guaya-
20 quil, a treinta de Diciembre de mil novecientos se-
21 tenta y siete.- Honorable Consejo Provincial del Guayas,
22 (firmado) Econ. Walter Muzzio Dávila, Tesorero.- Hay un
23 sello con la siguiente inscripción: Honorable Consejo
24 Pfovincial del Guayas .- Impuesto Adicional de Alcabala.-
25 Diciembre treinta de mil novecientos setenta y siete.
26 P a g a d o .- OFICIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
27 GUAYAQUIL : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL :
28

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I
PRIMERA SALA .- Oficio número doscientos cincuenta y dos

1 PSCS.- Guayaquil, a veintidós de Diciembre de mil nove-
2 cientos setenta y siete.- Señor REGISTRADOR DE LA PROPIE-
3 DAD DEL CANTON GUAYAQUIL , Ciudad .- Señor Registrador:

4 Dentro del juicio ejecutivo seguido por La Previsora
5 Banco Nacional de Crédito contra el Ingeniero Jaime Gon-
6 zález Miranda y Alicia Bonilla de González , se ha dis-
7 puesto enviar a usted, atento oficio a fin de que se
8 digne disponer la cancelación de la anticresis judi-
9 cial que grava el inmueble hipotecado de propiedad de
10 los deudores antes mencionado . Particular que pongo en
11 su conocimiento para los fines de Ley consiguientes.-

12 Atentamente . Dios, Patria y Libertad, (firmado) firma
13 ilegible.- LEVANTAMIENTO PROHIBICION DE ENAJENAR : Guaya -

14 quil, Diciembre veintidós de mil novecientos setenta y
15 siete; las cuatro pasado meridiano .- VISTOS : Conforme
16 a lo solicitado por los representantes legales de la
17 Compañía "INMOBILIARIA PRISEN S.A., cesionaria de los
18 derechos litigiosos de "Aluminios y Metales S.A." ALMET,
19 en el juicio ejecutivo seguido por ésta contra el In-

20 geniero Jaime González y Alicia Bonilla de González, y en
21 mérito del reconocimiento de las firmas y rúbricas
22 de Priscila Tomassi de Grunauer y Enrique Avilés Muñoz,

23 se ordena que el señor Registrador de la Propiedad del
24 Cantón levante la prohibición de enajenar que grava

25 el inmueble ubicado en la calle Chile y Gómez Rendón,
26 ordenada en auto de fecha veintiuno de Agosto de mil

27 novecientos setenta y tres y anotado el cuatro de Septiem-
28



NOTARIO 12o.

Guayaquil - Ecuador

bre del mismo año. Declárase legitimada la persona²⁴

de Priscila Tomassi De Grunauer, en mérito del nombra-

miento acompañado .- Hágase saber. (firmado) Dr .Vicente

Rendón Aguilar . PROVEYO Y FIRMO el decreto anterior el

señor Doctor Vicente Rendón Aguilar, Juez Sexto' Provin-

cial del Guayas, en Guayaquil, Diciembre veintidós, a las

cuatro de la tarde .- Lo Certifico .- (firmado) Ab. Fran-

cisco Noboa López, Secretario del Juzgado Provincial

Sexto del Guayas .- CERTIFICO : que esta copia está con-

forme con su original .- Guayaquil, veintidós de Diciem-

bre de mil novecientos setenta y siete.- (firmado) Abog.

Francisco Noboa López, Secretario del Juzgado Provincial

Sexto del Guayas .- CANCELACION PROHIBICION DE ENAJENAR :

A : REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON : LE HAGO

SABER : que en el juicio ejecutivo seguido por el Doc-

tor Rodolfo Pérez Pimentel contra Alicia Bonilla Z. de

González e Ingeniero Jaime González de encuentra lo

siguiente : Guayaquil, Diciembre veinte y dos de mil nove-

cientos setenta y siete, las diez antes meridiano.-Recono-

cido como se encuentra la firma y rúbrica del Doctor

Rodolfo Pérez Pimentel, actor en este juicio, con el

escrito precedente por el cual cede y traspasa las

obligaciones demandadas y los derechos litigiosos en el

presente juicio a favor de Inmobiliaria Prisen S. A. .

este Juzgado Tercero Provincial del Guayas, ordena que

se cuente con esta última Compañía con el carácter de

demandante en esta causa una vez que de autos consta

que el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel ha recibido el

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I
valor de ochenta y cinco mil sesenta sucres , veinte
y cinco centavos, al cual ascendió el mandamiento de eje-
cución dictado en este juicio. En consecuencia , se can-
cela la prohibición de enajenar dictada por este Juz-
gado en providencia de fecha treinta y uno de Enero
de mil novecientos setenta y cuatro inscrita el quince
de Febrero del mismo año, a cuyo efecto se notificará
al Registrador de la Propiedad de este Cantón.- Noti-
fíquese . (firmado) Dr. Enrique Iturralde Velasco.- Sigue
lá autorización .- (firmado) Abog. Fidel Insuaste Gómez.-
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.- Gua-
yaquil, Diciembre veintidós de mil novecientos setenta
y siete.- (firmado) Fidel Insuaste Gómez, Abogado .-Se-
cretario del Juzgado Tercero Provincial del Guayas.- Hay
un sello" .- LEVANTAMIENTO PROHIBICION DE ENAJENAR : A:
SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD : LE HAGO SABER: Que
en el Juicio Ejecutivo seguido por Francisco Von Buch-
wal contra Ingeniero Jaime González y Alicia Bonilla de
González , se encuentra lo siguiente: Guayaquil, Diciembre
veintidós de mil novecientos setenta y siete, las cinco
pasado meridiano. VISTOS : Proveyendo el escrito presen-
tado por Priscila Tomassi de Granayer y Enrique Avilés
Muñoz por los derechos que representa de Inmobiliaria
Frisen S. A. cuya firma y rúbrica se encuentra legal-
mente reconocida se dispone que se tenga por pagado
el capital , intereses y costas , hasta el diez de Diciem-
bre de mil novecientos setenta y cuatro, y los valores
correspondidos a intereses hasta la presente fecha.- En



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

consecuencia , se dispone que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, levante la prohibición de Enajenar del bien inmueble situado en la calle Chile y Gómez Rondón esquina Sur Este de propiedad de los demandados Ingeniero Jaime González y Alicia Bonilla de González , Prohibición de Gravar y Enajenar que se ha dictado en esta fecha con fecha once de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, y que consta inscrito a fojas noventa y cinco, número doscientos cincuenta en el libro de Prohibiciones del Registro Propiedad de este Cantón , para el cumplimiento de esta Orden notifíquese inmediatamente al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón .- Se deja constancia en esta Providencia que se consigna la cantidad de cinco mil sucres en dinero efectivo , por concepto de costas que se pudiere ocasionar en esta causa, junto con la cantidad consignada en el escrito que se provee. Deposítese el dinero consignado en el Banco Nacional de Fomento de esta ciudad y hágase conocer a las partes de esta providencia .- Notifíquese .- (firmado) Doctor Enrique Iturralde Velasco, Juez Tercero Provincial del Guayas.- Sigue la autorización. (firmado) Abogado Fidel Insuaste Gómez , Secretario .- Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes .-Guayaquil , Diciembre veintidós de mil novecientos setenta y siete.- (firmado) Fidel Insuaste Gómez, Abogado- Secretario del Juzgado Tercero Provincial del Guayas .- CERTIFICO : Que la copia que antecede es conforme a su original .-

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña
Ballén 418 — Telf. 515406

Guayaquil, Diciembre veinté y dos de mil novecientos setenta

y siete. (firmado) Fidel Insuaste Gómez, Abogado.-Secre-

tario del Juzgado Tercero Provincial del Guayas.- Hay un

sello" .- CANCELACION PROHIBICION DE ENAJENAR : JUZGADO

PROVINCIAL CUARTO DEL GUAYAS : AL SEÑOR REGISTRADOR DE

LA PROPIEDAD , Hago Saber : Que en el juicio ejecutivo

seguido por el Doctor Rafael Parducci (ahora Inmebi -

liaria PRISEN S.A.) contra Ingeniero Jaime González y

Alicia de González , se encuentra lo siguiente : Guayaquil,

Diciembre veintidós de mil novecientos setenta y siete,

las once antes meridiano. Defiriendo a lo solicitado

por la cesionaria , Inmobiliaria Prisen S. A., por la

interpuesta persona de sus representantes legales Pris-

cila Tomassi de Gunauer y Enrique Ayilés Muñoz, en el

pedimento que debidamente reconocido consta de autos,

se cancela la prohibición de enajenar dictada en auto

de once de Diciembre de mil novecientos setenta y dos,

anotada el dieciocho de los mismos mes y año, debien-

do notificarse con este objeto al señor Registrador

Cantonal de la Propiedad - (firmado) M. Franco C.-Sigue

el proveimiento.- (firmado) C. Blum Martínez .- Lo que

comunico a usted para su conocimiento .- Guayaquil, Enero

dos de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado)

Lcdo .César Blum Martínez , Secretario .- CERTIFICO : Que

la copia anterior es igual a su original.- Guayaquil,

a cuatro de Enero de mil novecientos setenta y ocho.-

(firmado) Lcdo. César Blum Martínez , Secretario-Juzgado

Cuarto Provincial del Guayas.- Hay un sello".- LEVANTA -

MIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR : JUZGADO PROVINCIAL CUAR-



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

TO DEL GUAYAS : A : REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD : HAGO
SABER : Que en el juicio ejecutivo seguido por Inmo-
biliaria Prisen S. A., antes Doctor Jacinto Loaiza) contra
Jaime González y Alicia de González , se encuentra lo
siguiente : Guayaquil, Diciembre veintidós de mil nove-
cientos setenta y siete ; las doce meridiano . VISTOS :
Considerando : Que el demandante , Abogado Jacinto Loaiza
y su endosante por valor al cobro , el Banco del Pací-
fico , por la interpuesta persona de su Gerente General
y representante legal, Marcel Laniado , por una parte,
y Priscila Tomassi de Grunauer , y Enrique Avilés Muñoz,
Presidente y Gerente, respectivamente, de Inmobiliaria Pri-
sen S. A., por otra parte , han reconocido las firmas y
rúbricas que han estampado al pie de su escrito ante-
rior, en el cual expresan, al Doctor Jacinto Loaiza
y Marcel Laniado, que han cedido el crédito a que se
refiere el pagaré de fojas uno y que ceden también
los derechos litigiosos de este juicio, por valor re-
cibido de cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos
setenta y ocho sucres, ochenta centavos , a Inmobiliaria
Prisen S. A. y esta sociedad que acepta la cesión hecha
a su favor, el suscrito Juez Provincial Cuarto del Gua-
yas , declara aprobada la cesión de derechos litigio-
sos de que se trata y en consecuencia ordena que se
cuente en este juicio con Priscila Tomassi de Grunauer
y Enrique Avilés Muñoz , por los derechos que represen-
tan de Inmobiliaria Prisen S. A., en subrogación del de-

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I

mandante .Se declara cancelada la prohibición de enaje-
nar dictada en auto de veintiocho de Febrero de mil
novecientos setenta y tres, anotada el doce de Marzo
del mismo año, debiendo notificarse con este objeto al
Registrador Cantonal de la Propiedad .- Notifíquese .-(fir-
mado) M. Franco C.- Sigue el proveimiento .- (firmado)
C. Blum Martínez .- Lo que comunico a usted para su cono-
cimiento . Guayaquil, Enero cuatro de mil novecientos
setenta y siete.- C E R T I F I C O : Que la copia ante-
rior es igual a su original .- Guayaquil, a cuatro de
Enero de mil novecientos setenta y ocho .- (firmado)
Lcdo. César Blum Martínez , Secretario del Juzgado Cuar-
to Provincial del Guayas.- LA PREVISORA BANCO NACIONAL
DE CREDITO .- Guayaquil - Ecuador .- Departamento de Audi-
toría de Cobranza .- OCTUBRE catorce de mil novecientos
setenta y siete .- JAIME GONZALEZ MIRANDA .- Referencia :
LIQUIDACION DE SU DEUDA HIPOTECARIA CORTADA A OCTUBRE
VEINTISIETE / SETENTA Y SIETE .- PRÉSTAMO HIPOTECARIO NU-
MERO SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS .PCR TRES MILLONES
DE SUCRES A DIEZ AÑOS : Dividendo Diciembre treinta y
uno/ setenta y tres : Sesenta y seis mil setecientas
doce sucres, treinta y ocho centavos .- Intereses por
mora : Ciento treinta y seis mil ciento sesenta y un
sucres, cincuenta y cinco centavos .- Timbres : Cuatro su-
cres : Doscientos dos mil ochocientos setenta y siete
sucres, noventa y tres centavos .- Dividendo Junio trein-
ta / setenta y cuatro : Doscientos sesenta y un mil qui-
nientos cincuenta y ocho sucres .- Intereses por mora :



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

Ciento veintiún mil setecientos setenta y dos sucres,²⁷

1 setenta y cinco centavos .- Timbres : Cuatro sucres.-Tres-
2
3 cientos ochenta y tres mil trescientos veintiocho su-
4 cres, setenta y cinco centavos .- Dividendo Diciembre trein-
5 ta y uno/ setenta y cuatro : Doscientos sesenta y un
6 mil quinientos cincuenta y dos sucres .- Intereses por
7 mora : Ciento tres mil cuatrocientos sesenta y un su-
8 cres, cinco centavos .- Timbres : Cuatro sucres.- Tres-
9 cientos sesenta y cinco mil diecisiete sucres, cinco
10 centavos .- Dividendo Junio treinta /setenta y cinco : Dos-
11 cientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y dos
12 sucres.- Intereses por mora : Ochenta y cinco mil ciento
13 cuarenta y nueve sucres, treinta y seis centavos.- Tim-
14 bres : Cuatro sucres.- Trescientos cuarenta y seis mil
15 setecientos cinco sucres, treinta y seis centavos .- Divi-
16 dendo Diciembre treinta y uno / setenta y cinco : Doscientos
17 sesenta y un mil quinientos cincuenta y dos su-
18 cres.- Intereses por mora : Sesenta y seis mil ochocien-
19 tos treinta y siete sucres, sesenta y siete centavos.-
20 Timbres : Cuatro sucres.- Trescientos veintiocho mil tres-
21 cientos noventa y tres sucres, sesenta y siete centa-
22 vos .- Dividendo Junio treinta / setenta y seis : Doscientos
23 sesenta y un mil quinientos cincuenta y dos su-
24 cres.- Intereses por mora : Cuarenta y ocho mil quinien-
25 tos veinticinco sucres, noventa y ocho centavos .- Tim-
26 bres : Cuatro sucres.- Trescientos diez mil ochenta y
27 un sucres, noventa y ocho centavos .- Dividendo Diciembre
28 treinta y uno / setenta y seis : Doscientos sesenta y un

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I

1 mil quinientos cincuenta y dos sucres.- Intereses por
2 mera : Treinta mil doscientos catorce sucres, veintinue-
3 ve centavos .- Timbres : Cuatro sucres.- Doscientos noventa
4 y un mil setecientos setenta sucres, veintinueve cen-
5 taves .- Dividendo Junio treinta / setenta y siete : Dos-
6 cientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y dos
7 sucres.- Intereses por mora : Once mil novecientos dos
8 sucres, cincuenta y nueve centavos.- Timbres : Cuatro su-
9 cres.- Doscientos setenta y tres mil quinientos ocho
10 sucres, cincuenta y nueve centavos .- Dividendo Diciembre
11 treinta y uno / setenta y siete : Doscientos sesenta y
12 un mil quinientos cincuenta y dos sucres.- Timbres : Cua-
13 tro sucres.- Doscientos sesenta y un mil quinientos cin-
14 cuenta y seis sucres.- Saldo Préstamo Diciembre treinta
15 y uno/ setenta y siete : Un millón seiscientos veinte
16 y cuatro mil doscientos veintidós sucres.- Timbres : Cua-
17 tro sucres.- Un millón seiscientos veinticuatro mil
18 doscientos veinticinco sucres .- Cuatro millones tres-
19 cientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y
20 cuatro sucres, sesenta y dos centavos .- PRESTAMO HIPOTE-
21 CARIO NUMERO SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO POR
22 CUATROCIENTOS MIL SUCRES, A DIEZ AÑOS : -Dividendo Diciem-
23 bre treinta y uno / setenta y tres : Treinta y cuatro mil
24 ochocientos setenta y tres sucres, sesenta centavos .-
25 Intereses por mora : Dieciocho mil seiscientos setenta
26 y siete sucres, noventa y dos centavos .- Timbres : Cuatro
27 sucres.- Cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y
28 cinco sucres, cincuenta y dos centavos.- Dividendo Junio



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

treinta/ setenta y cuatro : Treinta y cuatro mil ocho- 28
cientos setenta y tres sucres, sesenta centavos .- Inte-
reses por mora : Dieciséis mil doscientos treinta y
seis sucres, treinta y seis centavos .- Timbres : Cuatro
sucres.- Cincuenta y un mil ciento trece sucres, noventa
y seis centavos .- Dividendo Diciembre treinta y uno / se-
tenta y cuatro : Treinta y cuatro mil ochocientos setenta
y tres sucres, sesenta centavos.- Intereses por mora :
Trece mil setecientos noventa y cuatro sucres, ochenta
centavos .- Timbres : Cuatro sucres.- Cuarenta y ocho mil
seiscientos setenta y dos sucres, cuarenta centavos .-
Dividendo Junio treinta / setenta y cinco : Treinta y cua-
tro mil ochocientos setenta y tres sucres, sesenta cen-
tavos . Intereses por mora : Once mil trescientos cin-
cuenta y tres sucres, veinticuatro centavos.- Timbres :
Cuatro sucres.- Cuarenta y seis mil doscientos treinta
sucres, ochenta y cuatro centavos .- Dividendo Diciembre
treinta y uno / setenta y cinco : Treinta y cuatro mil
ochocientos setenta y tres sucres, sesenta centavos. -
Intereses por mora : Ocho mil novecientos once sucres,
sesenta y nueve centavos.- Timbres : Cuatro sucres .-
Cuarenta y tres mil setecientos ochenta y nueve sucres,
veintinueve centavos .- Dividendo Junio treinta /setenta
y seis : Treinta y cuatro mil ochocientos setenta y tres
sucres, sesenta centavos .- Intereses por mora : Seis mil
cuatrocientos setenta sucres, trece centavos.- Timbres:
Cuatro sucres.- Cuarenta y un mil trescientos cuarenta
y siete sucres, setenta y tres centavos.- Dividendo

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I

Diciembre treinta y uno -/setenta y seis : Treinta y cuatro
1 mil ochocientos setenta y tres sucres, sesenta centavos.-
2 Intereses por mora : Cuatro mil veintiocho sucres, cin-
3 cuenta y siete centavos.- Timbres : Cuatro sucres.- Trein-
4 ta y ocho mil novecientos seis sucres, diecisiete centa-
5 vos.- Dividendo Junio treinta / setenta y siete : Treinta
6 y cuatro mil ochocientos setenta y tres sucres, sesenta
7 centavos.- Intereses por mora : Mil quinientos ochenta
8 y siete sucres, un centavo.- Timbres : Cuatro sucres.-
9 Treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro su-
10 cres, sesenta y un centavos.- Dividendo Diciembre treinta
11 y uno/ setenta y siete : Treinta y cuatro mil ochocientos
12 setenta y tres sucres, sesenta centavos.- Timbres: Cuatro
13 sucres.- Treinta y cuatro mil ochocientos setenta y
14 siete sucres, sesenta centavos.- Saldo Préstamo Di-
15 ciembre treinta y uno / setenta y siete : Doscientos trein-
16 ta y siete mil doscientos cuatro sucres.- Timbres :
17 Cuatro sucres.- Doscientos treinta y siete mil dos-
18 cientos ocho sucres : Seiscientos treinta y dos mil cien-
19 to sesenta y seis sucres, doce centavos.- Cinco millo-
20 nes diecinueve mil seiscientos treinta sucres, setenta
21 y cuatro centavos.- Saldo de Honorarios Abogado y gas-
22 tos terminación Juicio : Cuarenta mil sucres.- Cinco
23 millones cincuenta y nueve mil seiscientos treinta su-
24 cres, setenta y cuatro centavos.- Son : Cinco millones
25 cincuenta y nueve mil seiscientos treinta sucres, se-
26 tenta y cuatro centavos.- La Previsora Banco Nacional
27 de Crédito, (f i r m a d o) Abogado Rafael Varas Peña-
28



NOTARIO 12o.

Guayaquil - Ecuador

fiel, Procurador Judicial.- Enmendado: Anónima - intervien-

nen - veinticinco - bienes - disminución - compañía - con -
 Artículo - numerario - centímetros - cuarenta- é - número -
 representen - del - Jefatura - República - esté - gravámenes -
 una - la- Alcabales - Parroquia - sucos - urbana - novecien-
 tos - González - cincuenta - se - hágase - Grunauer - Canto-
 nal - trescientos - centavo -

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero este TERCERO

TESTIMONIO en veintiocho fojas, que sello y firmo en
 la fecha de su otorgamiento.-

Eustorgio V. Tandazo Maridueña
 ABOGADO - NOTARIO

Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución Nº 7936, expedida el 6 de
 Enero de 1.978 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escri-
 tura pública de fojas 560 a 615, número 114 del Registro Mercantil; y, a-
 notada bajo el número 367 del Repertorio.- Guayaquil, Enero seis de mil -
 novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRAE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
 tado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, pu

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

